

2.3.- Que sus representantes los C. C. ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, C.P.C JUAN PARTIDA MORALES, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4.- Que su domicilio oficial se encuentra ubicado en el edificio que ocupa el Palacio Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sito en la calle Donato Guerra número 10 diez.

2.5.- Que es su deseo recibir en comodato el bien descrito en el presente.

En virtud de las declaraciones plasmadas y conforme a lo previsto por los artículos 27 fracción VII de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Civil Federal en lo conducente y aplicable a este contrato; y 45 de la Ley Agraria, las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODATARIO" recibe en comodato, por un término de 25 años a partir de la fecha en que se suscriba este instrumento, de "EL COMODANTE" el bien inmueble descrito en el punto número 1.5. del capítulo de Declaraciones de este instrumento, con la finalidad de que "EL COMODATARIO" ejerza los recursos Municipales para la remodelación de la cancha Deportiva de Fútbol.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" a la firma del presente instrumento recibe a su entera satisfacción la posesión jurídica y material del bien inmueble materia del presente comodato, de igual manera las partes se comprometen a realizar las gestiones para la renovación, en caso de así convenirlo, en su momento, del presente comodato.

TERCERA.- "EL COMODANTE" se encargará y será responsable de la administración de la cancha Deportiva de Fútbol, en el entendido de que se podrá establecer cuota de recuperación en común acuerdo con el ayuntamiento, para la entrada a la misma, garantizando en todo momento el libre acceso a cualquier persona, en especial a quien carezca de recursos económicos.

CUARTA.- "EL COMODANTE" y "EL COMODATARIO" acuerdan a que el Área Comercial habilitada en el predio dado en comodato será únicamente administrado por "EL COMODANTE".

QUINTA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

- a).- Destinar el bien dado en comodato a un fin distinto que al convenido.
- b).- El abandono o la falta de mantenimiento a la unidad deportiva que para el efecto se construya, por más de 3 meses.
- c).- El mutuo consentimiento de las partes, con las formalidades del presente instrumento, sin penalidad para las partes.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que las obras de reparación menores de mantenimiento de dicha Cancha Deportiva de Fútbol serán a cargo de "EL COMODANTE" así como las reparaciones mayores correrán a cargo del "COMODATARIO"

SEPTIMA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o incumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Unitarios Agrarios que en razón al territorio corresponda, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio futuro o por cualquier otra causa.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que la construcción de las obras descritas en el presente instrumento deberán iniciar en agosto del año 2010 dos mil diez y concluirán consecuentemente en el mes de diciembre del año 2010 dos mil diez.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON SU CONTENIDO, EN VIRTUD DE NO SER OTRA COSA MAS QUE SU LIBRE Y ESPONTANEA VOLUNTAD, ADEMAS DE RECONOCER EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL CON QUE CUENTA EL MISMO OBLIGANDOSE A PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESION, RETICENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA AFECTAR SU VALIDEZ, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE EN UNION DE LOS TESTIGOS QUE TAMBIEN LO SUSCRIBEN.

POR EL COMODANTE

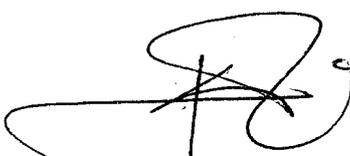

JOSE GONZALO GARCIA
CORTES
PRESIDENTE


GABRIEL GARCIA CORTES
SECRETARIO


SALVADOR GARCIA CORTEZ
TESORERO


ALBERTO CIRILO SANTILLAN CARDENAS
VICEPRESIDENTE

POR EL COMODATARIO


ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
SECRETARIO GENERAL


C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL